

EXPDTE. N°: 486/2013 - P.Ley

AUTOR: BETELU Alejandro

EXTRACTO: Crea la Comisión Especial de Control y Evaluación para el Seguimiento del Proceso de Reactivación del Complejo Tecnológico Pilcaniyeu para enriquecimiento de uranio.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: su **SANCION** del proyecto de Ley que a continuación se transcribe:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Creación.- Se crea la Comisión Especial de Control y Evaluación para el seguimiento del proceso de reactivación del Complejo Tecnológico PILCANIYEU para enriquecimiento de Uranio.

Artículo 2°.- Integración.- La Comisión estará integrada por nueve (9) miembros:

- a) Cinco (5) representantes de la Legislatura provincial uno por cada bloque.
- b) un (1) representante del Departamento Provincial de Aguas.
- c) un (1) representante de la Secretaria de Medio Ambiente.
- d) un (1) representante de **los pueblos originarios**.

e) un (1) representante designado por el Municipio de la Localidad de Pilcaniyeu.

f) Un (1) representante del INVAP sociedad del Estado.

Artículo 3°.- Invítese a participar en la comisión creada en el artículo precedente a la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA).

Artículo 4°.- **Objetivos.-** La Comisión tiene como objetivo:

- a) Desarrollar la ley convenio que dispone el Artículo 70 tercer párrafo de la Constitución Provincial.
- b) Supervisar el cumplimiento de la ley M n° 3266 de Estudio de Impacto Ambiental de manera previa al inicio de actividades y en caso de aprobarse su funcionamiento el seguimiento del cumplimiento del Plan de Gestión y Monitoreo obligatorio a realizarse.
- c) Supervisar que los mecanismos de participación ciudadana se cumplan de manera previa, como indican los artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Presupuestos Mínimos General del Ambiente n° 25.675.
- d) Recabar la información que se presente y permitir que la misma sea transmitida a los ciudadanos de la localidad de Pilcaniyeu y su zona de influencia como indican los artículos 16 y 18 de la Ley de Presupuestos Mínimos General del Ambiente n° 25.675

Artículo 5°.- **Funcionamiento.-** La Comisión funciona en el ámbito de la Legislatura de la Provincia, la cual le asigna el espacio físico e infraestructura administrativa de funcionamiento que aquélla requiera.

Artículo 6°.- **Recursos Presupuestarios.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputados al presupuesto de la Legislatura provincial.

Artículo 7°.- **Reglamentación.-** La Comisión dicta su propio Reglamento de funcionamiento y organización.

Artículo 8°.-

De forma.

SALA DE COMISIONES

**HORNE MIGUEL BALLESTER BARRAGAN BARTORELLI
BERARDI GARRONE GEMIGNANI MENDIOROZ OCAMPOS
RIVERO**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 25 de Noviembre de 2014